



Gobierno de Canarias

Viceconsejero



Ilmo. Sr. D. Horacio Umpiérrez Sánchez

Datos de contacto

Ficha: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos?ou=42154>

Web: <https://www.gobiernodecanarias.org/cultura/>

Correo: vccpc.ucic@gobiernodecanarias.org

Direcciones

C/ Comodoro Rolín, n.2
Planta 1ª
38071 Santa Cruz de Tenerife
Santa Cruz de Tenerife
España
Teléfono: 922 92 24 58 - 922 92 29 59 Fax:

C/ Murga, n.52-54
Planta 2ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Las Palmas
España
Teléfono: 928 11 77 26 Fax:

Nombramiento

DECRETO 206/2023, de 17 de julio

Méritos académicos

- Licenciado en Historia del Arte. Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Trayectoria profesional

- Director - gerente. Palacio de Congresos de Fuerteventura (diciembre 2018 – julio 2023)
- Jefe servicio de cultura. Cabildo Insular de Fuerteventura (diciembre 2016 – julio 2023)
- Director. Centro de Arte Juan Ismael (octubre 2015 – julio 2023)
- Responsable técnico de Fuerteventura Films Comisión (octubre 2014- julio 2023)
- Técnico responsable de la Red de Museos y Centros de Fuerteventura (diciembre 2018 - julio 2022)
- Director General de Cultura. Gobierno de Canarias (julio 1995 - julio 1999).
- Técnico en el Cabildo Insular de Fuerteventura (desde noviembre de 1990)

Compatibilidad actividades públicas-privadas

- Ninguna

Competencias

Corresponde a la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, en el área material de competencias asignadas por el presente Reglamento, el desempeño de las funciones previstas en los artículos 11 y 20.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los

Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Asimismo, le corresponden las competencias de dirección, coordinación, estudio y resolución en las siguientes materias de carácter general:

- Coordinar las actuaciones de las Direcciones Generales adscritas a este órgano.
- Supervisar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa reguladora de la protección de datos personales, en el ámbito de los centros de su ámbito competencial.
- Planificar y fomentar las actividades culturales de interés regional, así como las que se desarrollen en el exterior.
- La elaboración de los instrumentos de contenido estratégico o programático en las áreas de su competencia, previa audiencia de los Cabildos Insulares.
- Ostentar la representación de la Consejería en los actos relacionados con la cultura y el patrimonio cultural a los que no asista la persona titular de Departamento.
- Fomentar la conservación del patrimonio cultural en Canarias, planificar las actividades dirigidas a tal fin, así como las acciones para su promoción exterior.
- Impulsar la ejecución de los planes sectoriales aprobados en las áreas de su competencia, en coordinación con el resto de las Administraciones Públicas implicadas en la planificación.
- El fomento de alternativas formativas y de perfeccionamiento del sector profesional de su ámbito competencial.

Con carácter específico, las siguientes:

- El impulso, coordinación y seguimiento de los sistemas de información en materia cultural y de patrimonio cultural.
- Planificar la política editorial del Departamento, así como las actividades orientadas a la promoción de los servicios bibliotecarios y a la difusión general del libro y la cultura, sin perjuicio de las atribuciones propias de otros Departamentos.
- Planificar y ejecutar las actividades de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de depósito legal, ISBN y registro de la propiedad intelectual, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros órganos o departamentos.
- La coordinación y el seguimiento que corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de los órganos de dirección y gestión de las sociedades mercantiles y fundaciones públicas del sector de la cultura y el patrimonio cultural adscritas al Departamento, en los términos previstos legal y reglamentariamente y sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos o departamentos.
- Fomentar la lectura y la difusión de la literatura hecha en Canarias.
- Fomentar el léxico hablado en Canarias y ejercer la representación de la Comunidad Autónoma en la Fundación "Academia Canaria de la Lengua".
- Favorecer líneas de entendimiento y colaboración con las editoriales establecidas en Canarias.
- Coordinar las políticas en torno al libro y la lectura con los programas educativos que lleve a cabo este Departamento.
- Gestionar las bibliotecas de Canarias que sean de titularidad autonómica y, en su caso, estatal, mediante los correspondientes instrumentos de colaboración.
- Ejecutar la política bibliotecaria en coordinación con los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos de Canarias.
- Designar a la persona titular de la Dirección de la Biblioteca de Canarias.
- Desarrollar con los Cabildos Insulares, la red de bibliotecas públicas de Canarias.
- Planificar la política archivística, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Consejería competente en materia de gestión documental y archivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Planificar la política museística y de conservación y protección del patrimonio cultural de Canarias, en coordinación con los Cabildos Insulares.
- La promoción de los servicios bibliográficos.
- Coordinar la distribución a las bibliotecas públicas de Canarias de las ediciones propias de la Comunidad Autónoma.
- Confeccionar el Censo y Catálogo de patrimonio bibliográfico.
- Coordinar la "Comisión Mixta Comunidad Autónoma de Canarias-Iglesia Católica" con las dos Diócesis.
- Proponer a la persona titular del Departamento la creación de museos públicos de ámbito insular.
- Resolver los procedimientos sancionadores en materia de patrimonio cultural por infracciones graves y muy graves.
- Las restantes funciones que le vengán atribuidas por el ordenamiento jurídico.

Marco legal

- DECRETO 329/2023, de 1 de agosto, (BOC nº 152 de 2 de agosto), que modifica y corrige errores del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica

y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/152/001.html>

- Decreto 47/2023, de 17 de julio (BOC nº140 de 18.07.2023), del Presidente, por el que se modifica el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, y se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/001.html>

- Decreto 123/2023, de 17 de julio (BOC nº 140 de 18.07.2023) , por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/002.html>

- Decreto 41/2023, de 14 de julio (BOC nº 138 de 15.07.2023), del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/archivo/2023/138/>

- Decreto 7/2021, de 18 de febrero (BOC nº 41, de 01.03.2021), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/041/001.html>

Retribución íntegra anual (Sin Seguridad Social ni Antigüedad)

81.163,80 €

Indemnizaciones por razón del servicio (viajes, dietas, etc.)

<https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/institucional-organizativa/retribuciones/indemnizaciones/devengo/>

Declaración sobre bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/descargar-ficha?ou=42154&tipo=declaracion>

Agenda de actividad institucional

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/agenda/?ou=42154>